SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO
Resolución de aprobación No. 1464 del 16 de marzo de 2026
DANE: 241298001796
NIT: 813006268-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 4 2026

CONTRATANTE	***MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO***
CONTRATISTA	***JOHN JAIRO PÉREZ BURBANO***
C.C. O NIT	***12144439***
OBJETO	***Apoyo a la gestión en el proceso de sistematización de calificaciones de los estudiantes de la institución educativa san Antonio del pescado de Garzón -Huila en dos (2) semestres académicos del año lectivo de 2026.***
PLAZO	***200 DIAS***
VALOR	***$ 1.700.000*** ***UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/C***

Entre los suscritos a saber: MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 83,055,420, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del Pescado Garzon Huila con Nit 813006268-3, quien en adelante y para los efectos del presente
documento se llamará CONTRATANTE, de una parte y **JOHN JAIRO PÉREZ BURBANO**
de la otra
también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía o 12144439
Nit numero :
Quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará

CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra previemente a la siguiente consideración.

a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del Pescado Garzon Huila , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar que se regira por las siguientes condiciones:
b) Que el procedimiento utilizado es la contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075/2015 para cuantías inferiores a lo veinte SMLV,
c)Que el personal o empresa a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones:
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es:
DESCRIPCION

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyo a la gestión en el proceso de sistematización de calificaciones de los estudiantes de la institución educativa san Antonio del pescado de Garzón - Huila en dos (2) semestres académicos del año lectivo de 2026.	SERVICIO	1

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los Servicios aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de 200 días.
TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de

UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ***$ 1.700.000*** MDA/CTE, en una primera cuota equivalente al 50% del valor al primer Informe, previa presentación de la factura, o cuenta de cobro y el informe de actividad, y una segunda cuota equivalente 50% del valor el segundo informe en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

M/C

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO utilizará los recursos ***2.1.2.02.02.008.06*** ***Licencia de uso de software*** para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad ***4*** de 2026, que forma parte integral de este instrumento.

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO.

SEPTIMA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato

OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos:. a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales, g) la propuesta. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del pescado de GARZON (Huila)

martes, 19 de mayo de 2026

MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO
c.c 12.225.451
Rector

JOHN JAIRO PÉREZ BURBANO
12144439
Contratista